



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD
QUILLÓN

APRUEBA CONTRATO POR
ADQUISICION DE AMBULANCIA
AEA 4X4

DECRETO ALCALDICIO N° 4852/

Quillón, 18 NOV 2019

VISTOS:

- 1.
2. Certificado N°186/2019 que aprueba acuerdo por contratación superior a 500 UTM, emitido por Secretario (S) Municipal.
3. Decreto N° 4.140, de fecha 24.10.2019, que aprueba Adjudicación Licitación Pública.
4. Resolución de adjudicación Alcalde (s).
5. Acta Evaluación.
6. Decreto N° 4.140, de fecha 03.10.2019, que aprueba Llamado a Licitación Pública.
7. Decreto N°1.791 de fecha 09.05.2018, que actualiza las subrogancias de Alcalde, Direcciones y departamentos que indica
8. Decreto N°2.533 de fecha 11.06.2019, que aprueba Convenio Apoyo a la Gestion Local
9. Decreto N°1.791 de fecha 09.05.2018, que actualiza las subrogancias de Alcalde, Direcciones y departamentos que indica
10. Decreto N° 1.753, de fecha 08.05.2018, que rectifica y complementa Decreto Alcaldicio N°1.333.
11. Decreto N° 1.133, de fecha 23.03.2018, que Actualiza y modifica Decreto Alcaldicio N° 413/2013, que delega Atribuciones al Administrador Municipal y a sus Subrogancia
12. Decreto N° 915, de fecha 25.10.2013, que nombra como Administrador Municipal al Sr. Vladimir Peña Mahuzier
13. La Ley N° 20.730 y su reglamento de fecha 08.03.2014, la Ley del Lobby
14. La Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
15. Decreto N° 1.117, de fecha 19.12.2003, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley N° 19.886.
16. El Decreto Alcaldicio N° 4.837 de fecha 17.12.2018, que Aprueba el Presupuesto Municipal año 2019 del Departamento de Salud.
17. El Decreto Alcaldicio N° 4.100, de fecha 06 de Diciembre del 2016, que Nombra como Alcalde de la I. Municipalidad de Quillón al Sr. Alberto Gyhra Soto.
18. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 017 de fecha 30.11.2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio, donde se proclama como Alcalde al Sr. Alberto Gyhra Soto.
19. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Aprobación Concejo Municipal por contratación superior a 500UTM
2. Proceso de Licitación Pública 4367-25-LP19.



3. Convenio establecido con el Servicio de Salud Ñuble para la adquisición de una ambulancia tipo 4x4, según Resolución exenta N°3244 de fecha 07.06.2019

DECRETO:

1. **APRÚEBESE** el Contrato por **ADQUISICION DE AMBULANCIA AEA 4X4 - DEPARTAMENTO SALUD QUILLON**, por un monto de \$ **68.306.000.-**, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quillón, Departamento de Salud y **DISTRIBUIDORA BERTONATI S.A., Rut: 96.825.800-1.**
2. **IMPÚTESE** el gasto a la siguiente cuenta presupuestaria **N° 114-05-18** denominada **APOYO A LA GESTION EN APS.**

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MARIA GABRIELA VALLEJOS LANDAUR
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE

ELS/JOP/SVV/svv.
DISTRIBUCION:

- Archivo Secretaría Municipal
- Archivo Secretaría DESAMU
- Archivo Unidad de Finanzas DESAMU
- Archivo Unidad de Adquisiciones DESAMU



VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE (S)



**CONTRATO POR "ADQUISICION DE AMBULANCIA
AEA 4X4, DEPARTAMENTO SALUD QUILLON"**

En la comuna de Quillón a 04 días de noviembre del año 2019, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN, DEPARTAMENTO DE SALUD**, Corporación Autónoma de Derecho Público R.U.T. N° 61.972.800-9, representada en este acto por el Alcalde (S) de Quillón **Don VLADIMIR ALBERTO PEÑA MAHUIER**, Cédula de Identidad N° 09.334.459-6, ambos con Domicilio en 18 de septiembre N° 250 de la comuna de Quillón, en adelante denominada "La Municipalidad" y **COMERCIAL Y DISTRIBUIDORA BERTONATI S.A. R.U.T. 96.825.800-1**, representada en este acto por Don **YONI IGNACIO YAP PIZARRO** Cédula de Identidad N° 10.987.049-8, domicilio en Av. Américo Vespucio 1321, Quilicura, Santiago, en adelante "El Prestador", se conviene el contrato bajo la modalidad de Licitación Pública ID 4367-25-LP19.

PRIMERO : La Ilustre Municipalidad de Quillón, Departamento de Salud, en adelante "La Municipalidad", por su representado, y Comercial Distribuidora Bertonati S.A., en adelante "El Prestador", expresan que el presente contrato se regirá por la oferta presentada por el oferente, Bases Administrativas, Técnicas y demás antecedentes elaborados por el Departamento de Salud, los cuales pasan a formar parte del presente contrato.

SEGUNDO : En virtud de este contrato Comercial Distribuidora Bertonati S.A. por su parte se compromete a realizar todas las actividades indicadas en su propuesta de las principales serían:

- **Vehículo Ambulancia AEA Mercedes Benz Sprinter 416 4X4 de 10,5 Mt3 año 2020**, según ficha adjunto.
- Entrega completa de la documentación del Vehículo:
 - Garantía de fábrica, la cual debe ser entregada mediante documento escrito
 - Revisión Técnica.
 - Inscripción R.N.V.M.
 - Seguro Obligatorio.
 - Permiso de Circulación.
 - Pago de Impuesto Verde, si corresponde.
 - Pago de Tag o pase diario por traslado a la comuna
 - Manual de Uso en español
- Logo y nombre de la Institución.
- Capacitación a 6 funcionarios, en el uso del vehículo
- El vehículo deberá ser entregado en las dependencias del Centro de Salud Familiar de Quillón, ubicado en Francisco Unzueta 159, comuna de Quillón, en horario de 08:30 a 14:00 horas y según coordinación con el Departamento de Salud Municipal.
- La entrega será supervisada por una Contraparte Técnica, que recaerá en la Dirección del Centro de Salud de Quillón y/o quien la subrogue, quien tendrá la función de revisar la entrega y exigir al prestador las correcciones si fuesen necesarias en la recepción del vehículo según criterios establecidos en Bases Técnicas y oferta. Dicho acto formalizado con un acta de recepción conforme podrá aceptar o rechazar a la entrega del vehículo de no corresponder al modelo y/o las características acordadas, se podrán realizar inspecciones, pruebas y ensayos, para reconocer y verificar la calidad del vehículo.
- La entrega de vehículo debe realizarse en un plazo de 35 días hábiles desde la adjudicación, sin deducción de lluvias, feriados ni festivos y deberá ser cumplido estrictamente, salvo fuerza mayor o caso fortuito calificado por el Departamento de Salud y respaldado con documento formal, será considerado un tope máximo de 15 días corridos de retraso, días a los que corresponderá la aplicación de multas según lo indicado en punto séptimo.

TERCERO : El precio del contrato se pacta en la suma de \$ **68.306.000 impuestos incluidos** (sesenta y ocho millones trescientos seis mil pesos).

CUARTO : El presente contrato comenzará a regir a contar de la fecha de adjudicación y finalizará una vez terminado el periodo de garantía ofertado por el prestador:

Lo primero que ocurra:

CLASE DE GARANTIA	DURACION GARANTIA
Plazos de Garantía	36 meses
Frecuencia de Uso	100.000 kilómetros

QUINTO : Para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato, "El Prestador" presenta en este acto, Certificado de Fianza N° 10536WEB, con fecha 05.11.2019, emitida por el Banco Multi Aval Dos S.A.G.R., por un monto de \$ 3.415.300.-. La Garantía será devuelta al oferente, una vez aprobada el acta de recepción. De ser superado el periodo de 15 días corridos de retraso en la entrega, facultara a la I. Municipalidad de Quillón para hacer efectivo Documento por fiel cumplimiento de contrato.

SEXTO : El pago se efectuará contra factura y/o boleta respectiva a 30 días, el pago se realizará mediante transferencia electrónica, para lo cual el prestador será el responsable de enviar adjunta a la factura el número de Cuenta Corriente y Banco al que corresponde, dicho documento debe ser ingresado en la oficina de partes de la I. Municipalidad de Quillón Ubicado en Calle 18 de septiembre # 250, en horario de 09:00 a 13:00 horas.

Se efectuará el pago, tras la certificación de recepción conforme por parte de la Dirección del CESFAM, acta de recepción conforme del vehículo y su respectiva documentación.

Se establece que no se consideraran como válidos Facturas y/o Boletas enviadas vía correo electrónico a la unidad de finanzas del Departamento de Salud de Quillón, será responsabilidad del adjudicado ingresar dicho documento con los respaldos respectivos por la oficina de partes en la dirección antes expuesta. De no cumplir con los plazos establecidos se faculta al Departamento de Salud para realizar los pagos en una fecha posterior.

SEPTIMO : Si "El Prestador" no cumple con las condiciones ofertadas para el servicio y/los plazos de entrega ofertados, se hará efectiva la Garantía por fiel cumplimiento de contrato.

Se establece el pago de multas según la presente tabla:

CAUSALES	TIPO DE MULTA
• Día de atraso en la fecha de entrega con tope en 15 días corridos	1% del total de OC
• No entrega de vehículo en un plazo superior a 15 días corridos	Documento Mercantil por fiel cumplimiento de contrato

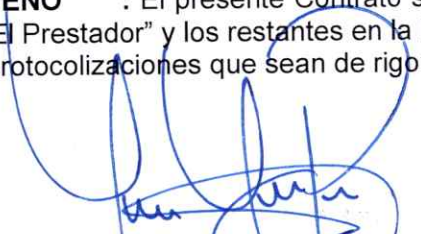
- Emisión de informe por la no entrega por parte de la Dirección del CESFAM Quillón y/o quien lo subrogue.
- Notificación al oferente vía correo electrónico (al contacto de compra indicado en formulario N°1), el cual tendrá un plazo máximo de 7 días corridos para responder situación.
- Emisión de Decreto Alcaldio que aplica multas de no tener respuestas y/o de ser considerada no valida la justificación del prestador, según criterio profesional y técnico.

OCTAVO : La Ilustre Municipalidad de Quillón, Departamento de Salud, podrá declarar unilateralmente el término del contrato, en forma parcial o total, por alguna de las siguientes causales:

- a) Que el prestador no cumpla con los plazos fijados para la ejecución de las acciones.
- b) Que la Ilustre Municipalidad compruebe, previo peritaje técnico y la emisión de un informe de un Profesional competente, errores en las atenciones o en la autenticidad de los registros de dichas atenciones.
- c) Que el prestador fuera declarado en quiebra o en estado de notoria insolvencia económica.
- d) Cuando el prestador no pudiere cumplir con cualquiera de las obligaciones contempladas en el contrato.
- e) Otras razones de índole legal o jurídica debidamente calificadas por la I. Municipalidad de Quillón, Departamento de Salud.
- f) Terminación de contrato, de común acuerdo, con aviso previo de 15 días, a lo menos.
- g) Desahucio del contrato. Las partes podrán poner término al contrato unilateralmente, en forma anticipada, dando aviso correspondiente a la otra parte por carta certificada o notarial con una anticipación mínima de treinta días corridos.

Nota: Ante las causales contempladas los items a), b), c), d) y e), Ilustre Municipalidad de Quillón, Departamento de Salud, podrá hacer efectiva la garantía por fiel cumplimiento de contrato.

NOVENO : El presente Contrato se firmará en tres ejemplares, quedando una copia en poder de "El Prestador" y los restantes en la Municipalidad de Quillón. Se faculta al portador para requerir las protocolizaciones que sean de rigor.


YONI IGNACIO YÁÑEZ PIZARRO
REPRESENTANTE LEGAL




VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE (S)




MARÍA GABRIELA VALLEJOS LANDAUR
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE

DISTRIBUCIÓN:

- Comercial y Distribuidora Bertonati S.A.
- Archivo Secretaría Municipal
- Archivo DESAMU